

**ADDENDA N° 001 AL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA N° 010-2015-MPCP**  
**Reg. N° 041-2016-MPCP**

Conste por el presente documento, denominado **ADDENDA** que celebra de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO**, con RUC N° 20154572792 con domicilio en el Jr. Tacna N° 480 - Pucallpa, debidamente representado por su Gerente Municipal Econ. **ALVARO CARDENAS GARCIA**, identificado con D.N.I N° 00082729, en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 235-2015-MPCP, de fecha 20/02/2015, a quien en adelante se denominará: "LA ENTIDAD" y de otra parte el "CONSORCIO NOGALES", integrado por el Ing. **ERIK MANUEL MORALES BERRIO**, identificado con DNI. N° 22422482, con RUC N° 10224224821, con Registro de Consultor N° C26797, con domicilio en la Urb. Santa Zéfora N° C - Int. 0 - Amarilis-Huánuco y el Ing. **ENZO ASHEL MORALES BERRIO**, identificado con DNI. N° 22501017, con RUC N° 10225010175, con Registro de Consultor N° C3297, con domicilio en la Urb. Jesús Nazareno Mz. M Lote 19 - Callería, debidamente facultados mediante Contrato Privado de Consorcio de fecha 01/12/2015; donde los consorciados designan como Representante Legal al Ing. **ERIK MANUEL MORALES BERRIO**, identificado con DNI N° 22422482 y con domicilio legal para los efectos del presente contrato en la Urb. Jesús Nazareno Mz. M Lote 19 - Callería, Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali a quien en adelante se le denominará **EL CONSULTOR**, en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-**

1. Que, con fecha 18/12/2015, se suscribió el Contrato de Servicio de Consultoría N° 010-2015-MPCP, entre la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO** y el Consultor **CONSORCIO NOGALES**, para que este último se encargue de la Elaboración del Perfil Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL JR. LOS NOGALES DESDE AV. CENTENARIO HASTA AV. TUPAC AMARU, DISTRITO DE CALLERÍA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - UCAYALI", siendo el monto de su oferta la suma de **S/1.135,650.00** (Ciento Treinta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles) sin IGV, con un plazo para la prestación del servicio de **SeSENTA (60) días calendario**.
2. Que, en la **Cláusula Décima Séptima: Del Financiamiento**, del Contrato de Servicio de Consultoría N° 010-2015-MPCP se estableció que el egreso que origine el presente Contrato se encontraba garantizado con el Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 000023-2015, cuya Cadena Funcional Programática es la siguiente:  
9002 2001621 6000032 03 006 0010 : Estudios de Pre Inversión  
0038 : Estudios de Pre Inversión  
2.6 : Adquisición de Activos No Financieros  
2.6. 8 1. 2 1 : Estudios de Pre Inversión  
Fte. Fto. : 5. Recursos Determinados  
Rubro 18 : Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
3. Que, por continuidad del Contrato de Servicio de Consultoría N° 010-2015-MPCP la Sub Gerencia de Presupuesto a emitido la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000033-2016, habiéndose incluido en dicha certificación presupuestal el Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal, correspondiente a la Elaboración del perfil Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL JR. LOS NOGALES DESDE AV. CENTENARIO HASTA AV. TUPAC AMARU, DISTRITO DE CALLERÍA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - UCAYALI". Por lo que, resulta necesario la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato en mención con la finalidad de que se incluya en la Cláusula Décima Séptima, el mencionado rubro y se pueda cumplir con los pagos asignados en dicho rubro.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA.-** La presente, tiene por objeto: **INCLUIR** la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000033-2016 en la **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: DEL FINANCIAMIENTO** del Contrato de Servicio de Consultoría N° 010-2015-MPCP de fecha 18/12/2015, que redactado quedará como sigue:

**"CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: DEL FINANCIAMIENTO.**

El egreso que origine el presente contrato se encuentra también garantizado con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000033-2016, que se afectará a la siguiente Cadena Funcional Programática:

9002 2001621 6000032 03 006 0010 : Estudios de Pre Inversión  
0038 : Estudios de Pre Inversión  
2.6 : Adquisición de Activos No Financieros  
2.6. 8 1. 2 1 : Estudios de Pre Inversión  
Fte. Fto. : 5. Recursos Determinados  
Rubro 18 : Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones  
Rubro 07 : Fondo de Compensación Municipal"

**CLÁUSULA TERCERA:** Las partes declaran expresamente que fuera de las modificaciones establecidas en el presente documento, las demás disposiciones del Contrato de Servicio de Consultoría N° 010-2015-MPCP de fecha 18/12/2015, permanecen vigentes y con plena validez y eficacia jurídica en tanto y en cuanto no se opongan a lo dispuesto en la presente ADDENDA.

Ambas partes de común acuerdo en todo lo establecido en señal de conformidad firman por triplicado, en la ciudad de Pucallpa a los...<sup>30</sup>...días del mes Abril del 2016.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Econ. **Alvaro Cárdenas García**  
GERENTE MUNICIPAL

LA MUNICIPALIDAD

**Erik Manuel Morales Berrio**  
INGENIERO CIVIL  
C.I.P. N° 73735

EL CONSULTOR